



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE  
Área de Infraestructuras

Fecha: 22 de octubre de 2018

S/Ref: N/Ref: MM/rg

Asunto: 1ª resolución 2018.PFS.080

A/R



**Destinatario:**

SR. ALCALDE PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE  
**SALINAS**

AYUNTAMIENTO DE SALINAS  
REGISTRO ENTRADA  
2018-E-RC-3532  
30/10/2018 13:24



Por Decreto del Sr. Diputado de Planes de Mejoras a Municipios, de fecha 18 de octubre de 2018 dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 3, de fecha 13 de enero de 2016 (BOP núm. 9, de fecha 15 de enero de 2016), se ha dispuesto lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar la resolución del primer período de la Convocatoria de subvenciones de esta Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la provincia, para inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2018, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta de la referida convocatoria, cuya dotación máxima asciende a la cantidad de 20.000.000,00€, habiendo sido el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP, es decir, desde el 25 de julio hasta el 31 de agosto de 2018.

El Área de Cooperación es la encargada de la tramitación de todas las solicitudes presentadas a la Convocatoria, para la cual se han recibido 131 solicitudes con una inversión total de 10.649.831,02 euros, atendiendo en este primer procedimiento un total de 95 solicitudes (95/131 = 72,5%), con una inversión total por importe de 8.643.554,52 euros, de los que, 8.359.725,38 euros corresponden a subvención provincial de la Diputación de Alicante, y 283.829,14 euros a la aportación municipal de los Ayuntamientos beneficiarios. En estos importes está incluido el coste de las obras por 8.471.748,70 euros y los honorarios de redacción de proyectos por 171.805,82 euros que, según la base quinta, apartado 6, se van a conceder para aquellos proyectos aportados por los Ayuntamientos que lo hayan solicitado de actuaciones por importe igual o superior a 18.000,00 € (IVA excluido), de conformidad con el siguiente cuadro:

	Nº Solic	Presup Obra	Obra Dip	Obra Ayto	Redac. Proyecto	Proy Dip	Proy Ayto	Total Inversión	Total Dip	Total Ayto
SUBTOTALES INCLUIDAS	95	8.471.748,70	8.190.062,79	281.685,91	171.805,82	169.662,59	2.143,23	8.643.554,52	8.359.725,38	283.829,14
SUBTOTALES NO INCLUIDAS	36	1.961.054,69	1.925.945,61	35.109,08	45.221,81	41.691,31	3.530,50	2.006.276,50	1.967.636,92	38.639,58
TOTALES ...	131	10.432.803,39	10.116.008,40	316.794,99	217.027,63	211.353,90	5.673,73	10.649.831,02	10.327.362,30	322.468,72

Señalar la existencia de 36 solicitudes no atendidas en este primer procedimiento de selección, que se encuentran en fase de estudio y aprobación por los servicios técnicos provinciales y/o subsanación de deficiencias administrativas o técnicas, por lo que se entienden incluidas en el segundo procedimiento, sin necesidad de ulterior presentación de las mismas

**Segundo.-** Aprobar la concesión de subvenciones al amparo de la referida convocatoria y período, por un importe total de 8.359.725,38 euros, de los que 169.662,59 euros, van destinados a la financiación de la redacción de proyectos de determinadas actuaciones, y 8.190.062,79 euros a la financiación de las inversiones para obras, siendo los beneficiarios, actuaciones e importes, los que continuación se indican:

Nº Obra	Municipio	Habit	Línea de Actuación	NombreSolicitud	Presup Obra	Redac. Proyecto	Total Inversión	Total Dip	Total Ayto
80	SALINAS	1.562	3421 Instalaciones deportivas (2018)	Adecuación y mejora de las instalaciones deportivas	48.380,57	1.626,24	50.006,81	50.006,81	0,00
81	SALINAS	1.562	4541 Caminos vecinales (2018)	Adecuación y mejora de Caminos de La Casa Soler y Castillejos	41.053,88	1.379,96	42.433,84	42.433,84	0,00
82	SALINAS	1.562	1711 Parques y jardines (2018)	Adecuación y mejora de alumbrado público y red de riego en el Parque La Rana	9.782,12	0,00	9.782,12	9.782,12	0,00
83	SALINAS	1.562	9331 Gestión del patrimonio (2018)	Nave "Las Minas"	116.539,00	0,00	116.539,00	116.539,00	0,00
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
TOTALES ...					8.471.748,70	171.805,82	8.643.554,52	8.359.725,38	283.829,14

**Tercero.-** Aprobar la financiación de las inversiones para obras, en función de la línea de cada actuación, teniendo en cuenta que todas las obras van a ser contratadas y ejecutadas por los ayuntamientos de los municipios beneficiarios, en los términos que a continuación se establecen:

Nº Obra	Municipio	Habit	Línea de Actuación	NombreSolicitud	Obra Dip	Obra Ayto	Proy Dip	Proy Ayto	Total Dip	Total Ayto
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Total 1331 Ordenación del tráfico y del estacionamiento (2018)					12.493,30	0,00	0,00	0,00	12.493,30	0,00
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Total 1531 Vías públicas -acceso a núcleos de población-(2018)					652.403,26	25.537,51	6.904,29	0,00	659.307,55	25.537,51
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Total 1532 Vías públicas -pavimentación- (2018)					2.262.199,05	12.052,83	51.603,70	0,00	2.313.802,75	12.052,83
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Total 1601 Alcantarillado (2018)					34.458,26	0,00	1.179,75	0,00	35.638,01	0,00
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Total 1611 Abastecimiento domiciliario de agua potable (2018)					149.661,78	18.591,28	0,00	0,00	149.661,78	18.591,28
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Total 1621 Recogida, eliminación y tratamiento de residuos -recogida-(2018)					15.233,68	6.824,11	0,00	0,00	15.233,68	6.824,11
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Total 1651 Alumbrado público (2018)					671.682,65	0,00	16.038,25	0,00	687.720,90	0,00
82	SALINAS	1.562	1711 Parques y jardines (2018)	Adecuación y mejora de alumbrado público y red de riego en el Parque La Rana	9.782,12	0,00	0,00	0,00	9.782,12	0,00
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Total 1711 Parques y jardines (2018)					686.250,82	59.806,44	14.400,54	539,97	700.651,36	60.346,41
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Total 3331 Equipamientos culturales y museos -equipamientos culturales-(2018)					241.320,00	0,00	0,00	0,00	241.320,00	0,00

Nº Obra	Municipio	Habit	Linea de Actuación	NombreSolicitud	Obra Dip	Obra Ayto	Proy Dip	Proy Ayto	Total Dip	Total Ayto
---	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Total 3361 Protección del Patrimonio Histórico-Artístico (2018)					109.503,11	0,00	0,00	0,00	109.503,11	0,00
80	SALINAS	1.562	3421 Instalaciones deportivas (2018)	Adecuación y mejora de las instalaciones deportivas	48.380,57	0,00	1.626,24	0,00	50.006,81	0,00
---	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Total 3421 Instalaciones deportivas (2018)					1.146.758,29	113.603,34	29.888,28	539,97	1.176.646,57	114.143,31
---	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Total 4421 Infraestructuras del transporte (2018)					16.928,21	0,00	0,00	0,00	16.928,21	0,00
---	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Total 4521 Recursos hidráulicos (2018)					209.535,50	45.270,40	2.950,48	986,95	212.485,98	46.257,35
81	SALINAS	1.562	4541 Caminos vecinales (2018)	Adecuación y mejora de Caminos de La Casa Soler y Castillejos	41.053,88	0,00	1.379,96	0,00	42.433,84	0,00
---	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Total 4541 Caminos vecinales (2018)					1.260.629,10	0,00	36.074,88	76,34	1.296.703,98	76,34
83	SALINAS	1.562	9331 Gestión del patrimonio (2018)	Nave "Las Minas"	116.539,00	0,00	0,00	0,00	116.539,00	0,00
---	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Total 9331 Gestión del patrimonio (2018)					721.005,78	0,00	10.622,42	0,00	731.628,20	0,00
Total general					8.190.062,79	281.685,91	169.662,59	2.143,23	8.359.725,38	283.829,14

**Cuarto.-** Adoptar las medidas de gasto con cargo a las siguientes aplicaciones y presupuestos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PRESUP INICIAL	NIVEL VINCULACION PRESUP INICIAL	MEDIDA DE GASTO	LINEA DE ACTUACION	IMPUTACION 1ª RESOL	NIVEL VINCULACION 1ª RESOLUCION
24.1321.7620018		251.440,00	10.057.600,00	AUTORIZAR Y DISPONER	TOTAL 1331 ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO (2018)	0,00	4.574.509,33
24.1331.7620018	SUBV.AYTOS.PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO(APLIC.SUPER.PRESUP.2017)	251.440,00				12.493,30	
24.1351.7620018		251.440,00				0,00	
24.1361.7620018		251.440,00				0,00	
24.1531.7620018	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN (APLICAC.SUPER.PRES.2017)	1.257.200,00		AUTORIZAR Y DISPONER	TOTAL 1531 VÍAS PÚBLICAS -ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACION- (2018)	659.307,55	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PRESUP INICIAL	NIVEL VINCULACION PRESUP INICIAL	MEDIDA DE GASTO	LINEA DE ACTUACION	IMPUTACION 1º RESOL	NIVEL VINCULACION 1º RESOLUCION
24.1532.7620018	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS(APLICAC.SUPERÁVIT PRES.2017)	2.514.400,00		AUTORIZAR Y DISPONER	TOTAL 1532 VÍAS PÚBLICAS - PAVIMENTACIÓN- (2018)	2.313.802,75	
24.1601.7620018	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALCANTARILLADO(APLICACIÓN SUPERÁVIT PRESUPUES.2017)	1.005.760,00		AUTORIZAR Y DISPONER	TOTAL 1601 ALCANTARILLADO (2018)	35.638,01	
24.1611.7620018	SUBV.A AYTOS. PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE (APLIC.SUPER. PRESUP.2017)	1.005.760,00		AUTORIZAR Y DISPONER	TOTAL 1611 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE (2018)	149.661,78	
24.1621.7620018	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS (APLICAC.SUPERÁVIT PRES.2017)	251.440,00		AUTORIZAR Y DISPONER	TOTAL 1621 RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS -RECOGIDA- (2018)	15.233,68	
24.1622.7620018		125.720,00				0,00	
24.1623.7620018		125.720,00				0,00	
24.1651.7620018	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO (APLICAC.SUPERÁVIT PRESUP.2017)	1.257.200,00		AUTORIZAR Y DISPONER	TOTAL 1651 ALUMBRADO PÚBLICO (2018)	687.720,90	
24.1711.7620018	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES (APLICAC.SUPERÁVIT PRESUP.2017)	1.257.200,00		AUTORIZAR Y DISPONER	TOTAL 1711 PARQUES Y JARDINES (2018)	700.651,36	
24.1721.7620018		251.440,00				0,00	
24.2312.7620018		502.880,00	502.880,00			0,00	0,00
24.3211.7620018		125.720,00				0,00	
24.3231.7620018		251.440,00				0,00	
24.3321.7620018		251.440,00				0,00	
24.3322.7620018		251.440,00				0,00	
24.3331.7620018	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES (APLICAC.SUPERÁVIT PRESUP.2017)	251.440,00	2.011.520,00	AUTORIZAR Y DISPONER	TOTAL 3331 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS - EQUIPAMIENTOS CULTURALES- (2018)	241.320,00	1.527.469,68
24.3333.7620018		251.440,00				0,00	
24.3361.7620018	SUBV.A AYTOS.PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO (APL.SUPER.PRES.2017)	125.720,00		AUTORIZAR Y DISPONER	TOTAL 3361 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO (2018)	109.503,11	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PRESUP INICIAL	NIVEL VINCULACION PRESUP INICIAL	MEDIDA DE GASTO	LINEA DE ACTUACION	IMPUTACION 1ª RESOL	NIVEL VINCULACION 1ª RESOLUCION
24.3421.7620018	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (APLIC. SUPER. PRESUP.2017)	502.880,00		AUTORIZAR Y DISPONER	TOTAL 3421 INSTALACIONES DEPORTIVAS (2018)	1.176.646,57	
24.4121.7620018		754.320,00				0,00	
24.4221.7620018		754.320,00				0,00	
24.4251.7620018		1.005.760,00				0,00	
24.4311.7620018		251.440,00				0,00	
24.4312.7620018		75.432,00				0,00	
24.4313.7620018		50.288,00				0,00	
24.4321.7620018		754.320,00				0,00	
24.4411.7620018		251.440,00				0,00	
24.4412.7620018		125.720,00				0,00	
24.4421.7620018	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE (APLICAC.SUPER.PRESUP. 2017)	754.320,00	10.057.600,00	AUTORIZAR Y DISPONER	TOTAL 4421 INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE (2018)	16.928,21	1.526.118,17
24.4521.7620018	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECURSOS HIDRÁULICOS(APLIC.SUPERÁVIT PRESUP.2017)	1.508.640,00		AUTORIZAR Y DISPONER	TOTAL 4521 RECURSOS HIDRÁULICOS (2018)	212.485,98	
24.4531.7620018		125.720,00				0,00	
24.4541.7620018	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES (APLICAC.SUPERÁVIT PRESUP.2017)	2.514.400,00		AUTORIZAR Y DISPONER	TOTAL 4541 CAMINOS VECINALES (2018)	1.296.703,98	
24.4631.7620018		377.160,00				0,00	
24.4911.7620018		377.160,00				0,00	
24.4921.7620018		377.160,00				0,00	
24.9331.7620018	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO (APLICACIÓN SUPERÁVIT PRESUPUES.2017)	2.515.070,66	2.515.070,66	AUTORIZAR Y DISPONER	TOTAL 9331 GESTIÓN DEL PATRIMONIO (2018)	731.628,20	731.628,20
<b>TOTALES ...</b>		<b>25.144.670,66</b>	<b>25.144.670,66</b>			<b>8.359.725,38</b>	<b>8.359.725,38</b>

**Quinto.-** Trasladar al segundo período de la convocatoria la cuantía no aplicada a la presente resolución cuyo importe asciende a la cantidad de 11.640.274,62 euros (20.000.000,00 – 8.359.725,38), sin que ello pueda suponer en ningún caso menoscabo de los derechos de los solicitantes del período de origen.

Las solicitudes no atendidas en este primer procedimiento de selección, se entienden incluidas en el inmediato siguiente, sin necesidad de ulterior presentación de las mismas.

**Sexto.-** Por lo que se refiere a las obligaciones de los beneficiarios, realización de las actividades, justificantes de gastos y, abono de las subvenciones concedidas, habrá de estarse a lo recogido en las bases undécima a decimotercera de la convocatoria cuyo tenor es el siguiente:

"Undécima: Obligaciones de los Ayuntamientos

Los Ayuntamientos al ejecutar las obras están obligados a:

a) Aprobar el proyecto, en su caso, y someterlo a exposición pública si procede, así como remitir los correspondientes certificados del acuerdo de aprobación y del resultado de la exposición pública, y ello, según lo establecido en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. En caso de que la exposición al público del proyecto no fuese obligatoria, se requiere informe del Secretario de la Entidad sobre tal extremo.

b) Adjudicar y ejecutar la actividad objeto de la subvención en su totalidad con anterioridad a la finalización del ejercicio 2018.

A estos efectos el Ayuntamiento deberá remitir a la Diputación de Alicante, certificado de adjudicación de la inversión, con indicación expresa de la imputación del gasto al Capítulo 6 de la Clasificación Económica del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento.

No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019.

c) Asumir la completa responsabilidad de su realización, sin que, consecuentemente, a la Excm. Diputación Provincial le pueda corresponder responsabilidad alguna por la actividad objeto de la subvención.

d) Acreditar la efectiva ejecución de la actividad aportando la justificación de los gastos de la misma en la forma y plazo que se establece en la siguiente Base.

e) Comunicar cualquier eventualidad que se produjese en la actividad programada y que suponga un cambio significativo en la misma.

f) En todas las obras se deberá colocar a pie de obra y en lugar visible, un cartel rígido ajustado al MODELO CARTEL propuesto por los servicios técnicos de la Diputación Provincial, sin que ello implique coste adicional alguno al presupuesto de la obra. Dicho cartel deberá figurar instalado en el momento de levantamiento del Acta de Comprobación de Replanteo. En cualquier caso, no se tramitarán justificantes de gasto hasta que dicho cartel figure instalado y se dé prueba de ello. El cartel deberá permanecer colocado hasta la finalización del plazo de garantía.

g) Facilitar cuanta información sobre el empleo de la subvención concedida le sea requerida por la Excm. Diputación provincial de Alicante.

h) El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años.

i) Igualmente, los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22.2 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como estar al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2017 respecto a la Excm. Diputación Provincial de Alicante derivadas de cualquier ingreso de derecho público y demás obligaciones impuestas por la Ley General de Subvenciones y demás normativa vigente.

Duodécima: Realización de actividades y justificantes de gastos.

1.- Con carácter previo a la justificación del gasto, las entidades beneficiarias deberán comunicar al Servicio de Planificación y Presupuestos del Área de Cooperación de la Excm. Diputación

Provincial de Alicante el importe definitivo de la adjudicación de la actividad objeto de la presente convocatoria, para lo cual deberá remitir certificación del importe de la adjudicación.

2.- Para el supuesto de actuaciones relacionadas con la realización de inversiones públicas en obras de nueva planta o reparación de obras públicas ya existentes en la población, la justificación del gasto se efectuará mediante la presentación de facturas y certificaciones de la ejecución de obra, suscritas por técnico competente, en duplicado ejemplar, y aprobadas ambas por el órgano competente de la entidad beneficiaria, teniendo en cuenta que, siempre que el importe de la obra supere la cantidad de 40.000,00 euros más IVA (48.400,00.-€ IVA incluido), a la primera certificación se deberá adjuntar el acta de comprobación de replanteo y a la certificación última, el acta de recepción.

En el caso de que el importe de la obra sea inferior a la cantidad de 48.400,00 euros (IVA incluido), así como para la subvención por los honorarios de redacción del proyecto aportado por el Ayuntamiento, la justificación del gasto podrá efectuarse mediante la presentación del impreso 1-A (Cuenta Justificativa de Subvenciones para Entidades Locales) debidamente cumplimentado, acompañado de las facturas y/o certificaciones relacionadas en el impreso 1-A y la correspondiente Acta de Recepción.

3.- Cuando el importe de la subvención, alcance o supere los 18.100,00 € se acompañará informe del Técnico Provincial, previa personación, sobre el estado de la actuación de que se trate, respecto a los justificantes presentados.

#### Decimotercera: Abono de la subvención concedida

Para el supuesto de justificantes de gasto relacionados en el Impreso 1-A de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Alicante para 2018 (Cuenta Justificativa de Subvenciones para Entidades Locales), el abono se efectuará de una sola vez y por el importe de la subvención concedida.

Para el resto de justificantes la subvención se abonará, proporcionalmente, a la recepción de las referidas facturas y certificaciones de la ejecución de la obra, si bien el último pago no podrá ser inferior al 20% del importe total de la subvención concedida.

En caso de que la cuantía de aquellos fuera inferior a dicho importe, la subvención a percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma supone respecto a dicho presupuesto.

Para la debida tramitación de la justificación del gasto y posterior abono de la subvención concedida se deberá estar al general que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para la anualidad 2018, y a la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno Provincial en sesión de 14 de abril de 2005."

**Séptimo.-** Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

**Octavo.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás medios complementarios que se prevean, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Noveno.-** Notificar la presente resolución a los Ayuntamientos beneficiarios, con indicación de los recursos que procedan en derecho.”

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de esta Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo preceptuado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución; y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL VICESECRETARIO,P.D.

Fdo. José Manuel Baeza Menchón

